



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 012 /2023  
La Paz, 30 de junio de 2023

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

#### ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

**Inciso e)** flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

#### Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.



## CONSIDERANDO

Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0026/2023** de fecha 26 de mayo de 2023, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – PARA INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por el Instituto Oncológico Nacional en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

## ANTECEDENTES.

En fecha 23 de mayo del año en curso, mediante Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-0651/2023 es recepcionada la nota CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0057/2023, a la que acompaña la nota emitida por el Instituto Oncológico Nacional CITE: ION-CPS/DIR 00229/23 e Informe Técnico Corregido CITE: CPS-ION/PO-PPTO N° 043/2023, esta última emitida por la Jefatura Administrativa Contable y personal técnico Responsables del POA –Presupuesto, en la que solicitan la Modificación Presupuestaria para la **"LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL ION ANTE EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SEDES GESTIÓN 2023"**.

Lo referido es como resultado de la nota CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-INF-0003/2023 emitida por la Unidad Nacional de Acreditación en su calidad de Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 14, la misma que contenía observaciones tanto al Informe Técnico CITE: CPS-ION/POA-PPTO N° 037/2023 como a la documentación de respaldo. Por lo que, subsanado las observaciones por el Instituto Oncológico Nacional y analizados que han sido tanto el Informe Técnico corregido como la documentación de respaldo que sustenta lo requerido por el ION, se procede a dar curso a la Modificación Intrainstitucional Presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

## MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento del Instituto Oncológico Nacional, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

## DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la presente modificación, se basa en la solicitud realizada por el Servicio de Transfusional producto de la identificación de la necesidad, solicita la modificación

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



presupuestaria para la "LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL ION ANTE EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES GESTIÓN 2023".

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

En la presente gestión la Unidad Solicitante dispone de un presupuesto asignado de Bs3.000.- para esta actividad; sin embargo, el arancel establecido por el SEDES es de Bs4.000.- para la respectiva habilitación del servicio; razón por la que requiere mayor presupuesto para cumplir con el objetivo.

El Gestor de Calidad es la instancia que tiene el presupuesto requerido, ante la acefalia del cargo, el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar mediante nota CITE: CMHSOB-ION-CPS-007/2023, es la instancia que asume la responsabilidad de Liberar los recursos del grupo 30000 Materiales y Materiales y Suministros, tal como se para direccionar al grupo 20000 Servicios No personales.

En ese marco, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes parámetros y cuadros descriptivos:

#### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	7200000-08	32200	Productos de Artes Graficas	-1.000,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1.000,00</b>
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	7200000-13	26700	Servicio de Laboratorios Especializados	1.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1.000,00</b>

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que la partida presupuestaria disminuida, cuentas con presupuesto suficiente disponible a la fecha de elaboración del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS					
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL					
CAT. PROG.: 720000-08   GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACION Y COORDINACION A NIVEL NACIONAL QUE FACILITE					
Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/04/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
32200	Productos de Artes Graficas	21.140,00	18.266,00	-1.000,00	1.874,00
<b>TOTAL DISMINUCION</b>				<b>-1.000,00</b>	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-0651/2023
- Nota Interna CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0057/2023, emitida por el RACP.
- Nota de atención CITE ION -CPS/DIR 00229/23.
- Informe Técnico Corregido CITE: CPS - ION/POA-PPTO N° 043/2023
- Nota de Identificación de la Necesidad del Servicio Transfusional CITE: ION-CPS/S. TRANSF. 009/2023.
- Nota de Liberación de los recursos CITE: CMHSOB-ION-CPS-007/2023. Emitida por el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar del ION.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

#### CONCLUSIONES.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

[www.cps.org.bo](http://www.cps.org.bo)



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 72100013 "Establecer Procesos de Implementación de los Componentes de Habilitación y Registro Único de los Establecimientos de Salud, en un importe de **Bs1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, el Instituto Oncológico Nacional, estará a cargo de un Director (a), quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0007/2023** de fecha 31 de mayo de 2023 establece:

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud del Instituto Oncológico Nacional, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 14, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

## 1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "... se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

## 3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL
- Código de la modificación: MOD0009/ION0003/2023
- Objeto: tercera MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO.
- Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
  - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
    - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
  - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
    - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
    - Traspaso presupuestario interinstitucional

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 09 y destino la ACP 14, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- REACP:** FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

GESTIÓN	2023
MODIFICACIÓN	MOD0009/ION0003/2023
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTOS INTRAINSTITUCIONAL N° 3

## ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE	GESTOR DE CALIDAD ION		
ACP09-2023   Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP010   GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE ASESORAMIENTO MEDICO PARA UNA ATENCIÓN EN SALUD DE CALIDAD.	TA006   COMPRA DE PANEL INFORMATIVO (DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL DENTRO DEL AREA DE TRABAJO)-COMITE MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	

## DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	7210000-13		
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE	SERVICIO TRANSFUSIONAL		
ACP14-2023   Establecer procesos de implementación de los componentes de habilitación y su registro único de los establecimientos de salud	OP003   HABILITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSFUSIONALES EN EL ION-CPS	TA001   PROCESO DE HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TRANSFUSIONAL DEL ION-CPS	

LA OPERACIÓN Y LA TAREA EN EL DESTINO, SON OPERACIÓN 03 – OP003 HABILITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSFUSIONALES EN EL ION-CPS Y LA TAREA 01 – TA001 PROCESO DE HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TRANSFUSIONAL DEL ION-CPS, AMBOS ALINEADOS AL ACP 14 EN LA PRESENTE MODIFICACION.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 09 y 14, bajo la siguiente documentación:

- 4.1. Informe de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 3 – Instituto Oncológico Nacional CPS, firmado por el Jefe Unidad nacional de Acreditación solicitando la Elaboración del Proyecto de modificación con Cite OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-INF-0005/2023.
- 4.2. Solicitud Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 3 CORREGIDO, firmado por la Directora a.i. Instituto Oncológico Nacional con Cite ION-CPS/DIR N° 0229/2023.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- 4.3. Informe Técnico- Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 3 CORREGIDO, firmado por el responsable de Presupuestos, POA y Jefe Administrativo Contable con Cite CPS-ION/POA-PPTO N° 043/2023.
- 4.4. Remisión de solicitud de corrección de observaciones por parte del Re-ACP Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional N° 3, firmado por la Dirección nacional de Gestión de Calidad con Cite OFN/DNGC-NI-0135/2023.
- 4.5. Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04.
- 4.6. Informe Técnico adicional –Modificación Presupuesto para la habilitación de servicio Transfusional ION-CPS ante el Servicio Departamental de Salud (SEDES), firmado por Hematóloga responsable de Servicio transfusional ION CPS con Cite ION-CPS/S.TRANSF.009/2023.
- 4.7. Informe Técnico-Requerimiento Modificación POA Presupuestos para costos por habilitación de servicio Transfusional ION-CPS ante el Servicio Departamental de Salud (SEDES), firmado por el responsable de Servicio transfusional ION CPS con Cite ION-CPS/S.TRANSF.005/2023.
- 4.8. Se remite el Reglamento Obligatorio para instalación, habilitación y funcionamiento de Servicios de Transfusión.
- 4.9. Anexo modelo de Guía de Evaluación para los servicios Transfusionales.
- 4.10. Informe de Liberación de Presupuesto destinado para proceso de compra paneles informativos sobre seguridad ocupacional, firmado por el Comité mixto de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar ION CPS con Cite CMHSOB-ION-CPS-007/2023.
- 4.11. Reporte de Ejecución POA Presupuesto al 30 de abril de 2023.
- 4.12. Remisión del instructivo para modificaciones al Plan operativo Anual y Presupuesto gestión 2023. Con Cite OFN/DAF-INST-0020/2023. (Anexo)

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo 2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

## 5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 14.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## 6. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...".

## CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0111/2023 de fecha 13 de junio de 2023, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MOD0009/ION0003/2023 - PARA EL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0026/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0007/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0111/2023 de fecha 13 de junio de 2023, relativo a la Modificación Presupuestaria – para el INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

**SEGUNDO. - APROBAR**, la Modificación Presupuestaria – para el INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0009/ION0003/2023, en cuanto a disminuir a la Categoría Programática 7200000-08: Partida 32200 correspondiente a la partida "Productos de Artes gráficas", e incrementar recursos por **Bs1.000,00 (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, de la misma Categoría Programática 7200000-13, Partida 26700 correspondiente al "Servicio de Laboratorio Especializado", conforme lo establece el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0026/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, OFN/DGE/DNPD-UNGP-INF-0007/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0111/2023 de fecha 13 de junio de 2023, relativo a la Modificación Presupuestaria.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Lic. Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo